

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

3 de enero de 2000

CIRCULAR FECI No. 01-2000

Señor
Gerente General
E. S.D.

Estimado señor Gerente:

Por este medio nos permitimos reiterar que los pagos a la Superintendencia de Bancos, con dinero en efectivo por razón de la remisión de la retención –FECI o por cualquier otro concepto, no están autorizados.

Los medios autorizados para pagos han sido comunicados anteriormente, a saber: cheque certificado, cheque de gerencia y transferencias según lo previsto en la Circular FECI No.1-96. Requerimos que la entidad a su cargo se ajuste en todo lo así establecido, a fin de evitarle los inconvenientes del rechazo por medio de pago no autorizado.

Agradecidos por su atención, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

vdea.